

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 224 -2020-GRA-GR

Huaraz,

2 2 OCT. 2020

VISTO:

El Informe nº 0377-2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub-Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la Modificación resupuestaria de Tipo 02 Créditos Suplementarios en la Unidad Ejecutora 001- Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley nº 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional nº 0002-2020-GRA-GR. promulga el Presupuesto Institucional de correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VÈINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES EN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo nº 1440 Decreto ANCASH Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de la ORIGINAL fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido

> ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO

utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral nº 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva nº 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante artículo 4 del Decreto de Urgencia nº 047-2020, se excluye de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente que realicen las universidades públicas y los Gobiernos Regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y a los Gobiernos Locales por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios por parte de las entidades comprendidas en el presente Decreto de Urgencia;

Que, mediante Memorándum n° 2313-2020-GOB.REGIONAL DEANCASH/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de Saldo de Balance por la suma de S/ 2,363,595.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/1.00 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 3 NOV. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/ 2,363,595.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el jumeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Registrese, comuniquese y archivese.

ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

> GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

> > ZOILA NALIA MORA TAFUR

FTE. FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE ANCASH

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

2,363,595 2,363,595

TOTAL EGRESOS

(En Sales)

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE ANCASH

PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO

3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5000935 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

FUNCION

10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL

025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL

0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2,363,595

2,363,595

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

> ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO